

EDICTO

APROBACIÓN DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE EMERGENCIA SOCIAL MUNICIPAL 2016

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 2016000005 de fecha 16 de febrero de 2016, se inicia la convocatoria pública para la contratación temporal de 30 peones de oficios varios de acuerdo con las siguientes bases:

BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE 30 PEONES DE OFICIOS VARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN VÍAS PÚBLICAS, PARQUES, JARDINES Y ÁREAS RECREATIVAS.

PRIMERA.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria es la contratación temporal de 30 peones de oficios varios durante tres meses por acumulación de tareas y para la realización de trabajos de mantenimiento y limpieza de vías públicas, equipamiento, mobiliario urbano, parques y zonas verdes ajardinadas, instalaciones e inmuebles de uso público, áreas recreativas y servicios necesarios para la organización de las actividades inherentes a la Semana Santa.

Se trata de adecuar las escasas posibilidades de empleabilidad de un colectivo de desempleados con baja cualificación y en riesgo de exclusión social, con las necesidades circunstanciales que durante el primer semestre tiene que atender el Ayuntamiento. Nos encontramos principalmente con la acumulación de tareas relacionadas con el medio ambiente, que debido a las altas temperaturas que hemos tenido durante este invierno nos obligan a actuaciones en áreas recreativas limítrofes a la población, que en años anteriores se tenían que abordar en verano, por otro los servicios extraordinarios que supone la actividad propia de las fiestas de Semana Santa.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el presente concurso, el aspirante deberá reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en el SERVEF y en el registro de demandantes de empleo del Ayuntamiento de Aspe, y carecer de ingresos de cualquier naturaleza, salvo la percepción de la Renta Garantizada de Ciudadanía.

Pertenecer a una unidad familiar cuyos ingresos no superen los 430€ mensuales. (no se computa la prestación por hijo a cargo, ni las prestaciones por discapacidad)

El solicitante deberá estar empadronado en el Ayuntamiento de Aspe como mínimo un año.

Solamente podrá concurrir un miembro por unidad familiar.

No haber participado el solicitante o cualquier miembro de su unidad familiar en la convocatoria anterior.

Se entiende por unidad familiar a efectos de aplicación de las presentes bases: el solicitante, el cónyuge o pareja de hecho, los hijos del participante y los hijos del cónyuge o pareja de hecho que convivan con el participante.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento de Aspe, durante el plazo de 7 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Aspe: www.aspe.es.

Los anuncios de trámites posteriores del procedimiento se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web www.aspe.es.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las instancias se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI, NIE o Permiso de Residencia y de Trabajo en vigor del solicitante.
- Libro de Familia.
- Volante de convivencia.
- Sentencia de separación, divorcio, convenio regulador.
- Justificante de pagos de manutención
- En el supuesto de mujeres víctimas de violencia de género, se deberá acreditar mediante certificado de servicios sociales, resolución judicial, orden de protección, o documento análogo.
- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Demanda de Empleo actualizada de todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral.
- Certificado del SEPE sobre situación de prestación actual de todos los miembros de la unidad familiar.

CUARTA.- ADMISIÓN DE SOLICITUDES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Baremación publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web con carácter provisional la lista de admitidos y excluidos, indicándose la causa de exclusión, dando un plazo de tres días hábiles para presentación de subsanaciones.

Una vez examinadas las reclamaciones y las subsanaciones que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de admitidos en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

De no presentarse ninguna reclamación se considerará definitiva la lista inicialmente publicada.

QUINTA.- COMISIÓN DE BAREMACIÓN.

La Comisión de Baremación tendrá la siguiente composición:

Presidente: Jefe del Área de Servicios a la Persona.

Secretario: Aux. Administrativo.

Vocales: Trabajador Social.

Agente de Empleo y Desarrollo Local

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección se realizará atendiendo al siguiente baremo:

- Unidad familiar sin ingresos: 5 puntos.

- Por hijo a cargo menor de 16 años: 5 puntos, con un máximo de 20 puntos.

- Por tener hijo/s y/o cónyuge o pareja de hecho en edad laboral que convivan en la misma unidad familiar que consten inscritos como demandantes de empleo y que acrediten no percibir prestaciones o subsidios de empleo:

1 miembro: 2 puntos.

2 miembros: 3 puntos.

3 o más miembros 4 puntos.

- En el caso de solicitantes afectados por algún tipo de discapacidad acreditada con certificado e igual o superior al 33%, la puntuación obtenida se incrementará en 2 puntos, siempre y cuando dicha discapacidad permita la realización de los trabajos a realizar.

- Mujeres víctimas de violencia de género o familia monoparental: 5 puntos. (Acreditación mediante certificado de servicios sociales, resolución judicial, orden de protección, o documento análogo)

- Desempleados mayores de 55 años, sin ingresos: 10 puntos.

- De forma excepcional, en el caso de personas en situación de exclusión social acreditada mediante el informe correspondiente de Servicios Sociales, se podrá seleccionar preferentemente a la persona que padezca dicha situación siempre que esté inscrita como desempleada. Por este procedimiento podrán seleccionarse como máximo un total de 3 personas, es decir el 10% del total de personas a seleccionar.

- Se reserva para el colectivo de jóvenes menores de 30 años, el 20%, es decir 6 personas del total a seleccionar. Con este colectivo se formalizará un listado independiente y los criterios de baremación serán los indicados en la presente disposición.

- El desempate entre todos los participantes que alcancen la misma puntuación se realizará mediante una entrevista personal en donde se determinará la idoneidad para el puesto de trabajo, además se tendrá en cuenta la participación activa del candidato a programas de inserción sociolaboral: 3 puntos.

- En caso de persistir el empate tendrán preferencia los aspirantes con mayores cargas familiares, si el empate continúa el candidato con la fecha de inscripción en el SERVEF más antigua.

* Se consideran cargas familiares a efectos de puntuación, aquellos hijos del participante o del cónyuge o pareja de hecho que convivan con él. En el supuesto de separación legal o divorcio, se consideran cargas familiares a efectos de puntuación, cuando se acredite el pago de la manutención reconocida en sentencia o convenio regulador. Asimismo, tendrá la misma consideración de cargas familiares el progenitor que ostente régimen de custodia compartida del hijo/s.

SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ASPIRANTES SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

Una vez aplicado el baremo, el tribunal expondrá al público mediante anuncio en el tablón de edictos y en la página web, la lista de aspirantes en orden de mayor a menor puntuación obtenida, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes.

La lista definitiva de aspirantes seleccionados se elevará al órgano competente junto con la propuesta de contratación, y tras su aprobación se hará pública en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en la página web, no pudiendo ser superior en número, al de puestos ofertados.

Aspe a 17 de febrero de 2016
ALCALDE

D. Antonio Puerto García